



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 20 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 007-2026-MDCC de fecha 16 de abril del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

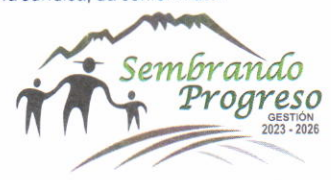
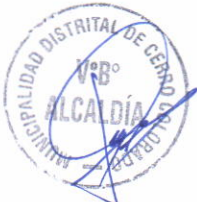
Que, con oficio N° 029-2026-DG-CRM/LDL presentado a la Municipalidad, el 11 de febrero del 2026 (Trámite Documentario 260211156), el Director General del Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, Lic. Rubén Ayamani Suni, propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, que garantice la conservación y/o el desarrollo tanto de las especies arbóreas existentes, como de las plantas menores, que se encuentran en el conservatorio; lo que contribuirá con la armonía y la mejora del medio ambiente, en beneficio de la población estudiantil del centro de estudios superiores.

Que, mediante informe N°049-2026-SGMAV-GSCA-MDCC, de fecha 23 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes remite el proyecto del convenio a suscribirse, con vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026; asimismo, contempla obligaciones para ambas instituciones, entre estas, que la municipalidad dote agua al conservatorio desde las 12:00 horas del día sábado hasta las 05:00 horas del día lunes, mientras que el conservatorio realice la limpieza del filtro de manera mensual, así como, apoye a la orquesta sinfónica cuando sea requerido por la entidad durante la vigencia del convenio; razón por la que opina favorablemente para que se suscriba el convenio.

Que, a través del informe N°064-2026-GSCA-MDCC, de fecha 01 de abril de 2026, del Gerente de Servicios a las Ciudad y Ambiente, brinda opinión favorable a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle.

Que, con informe legal N°024-2026-EL-SGALA-MDCC, de fecha 07 de abril de 2026, de la Especialista Legal III de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, estima de lo considerado por la unidad orgánica competente así como lo pronunciado por el personal de esta que se avoca en su conocimiento, que resulta desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio, máxime si a través de este se logrará no sólo mantener el equilibrio ambiental, sino también promover la conservación de la biodiversidad y garantizar un ambiente saludable para la comunidad en general.

Que, con Proveído N°135-2026-GAJ-MDCC, de fecha 07 de abril de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, da conformidad con lo opinado en el informe legal N° 024-2026-EL-SGALA-MDCC.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2505 98A E S

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a las Ciudad y Ambiente el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

